



Resolución Directoral N° 022-2019-MINAGRI-PSI

Lima,

VISTOS:

El Informe N° 341-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OEP e Informe Técnico N° 003-2019/OEP/EAA de la Oficina de Estudios y Proyectos del PSI, el Memorando N° 615-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riesgo y el Informe Legal N° 62-2019-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del PSI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciendo entre otros, la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7, bajo el siguiente tenor: *“7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad”;*

Que, bajo dicho marco normativo, el 25 de setiembre de 2018, el Programa SubSectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura y Riego, en lo sucesivo la Entidad, y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Los Rieles, en adelante el NER LOS RIELES, suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos N° 005-2018/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Los Rieles, para establecer las condiciones bajo las cuales la Entidad otorga al NER LOS RIELES el financiamiento para la ejecución de la intervención “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Los Rieles, localidad de Sinupe, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad”, cuya Cláusula Tercera señala que el financiamiento de la intervención será asumido por la Entidad, cuyos recursos serán transferidos, conforme se indica a continuación:

Componente	Presupuesto referencial S/
Elaboración del Expediente Técnico	43,312.27
Ejecución de obra	580,619.98
Supervisión de obra	84,859.63
TOTAL	708,791.88

Que, asimismo, la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio indica que, entre los compromisos y obligaciones asumidos por las partes, al NER le corresponde cumplir la Directiva General “Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción”, así como la Directiva General “Administración, control, fiscalización y rendición de cuentas de

los recursos transferidos a los Núcleos Ejecutores para el financiamiento de intervenciones de reconstrucción”; por su parte, a la Entidad le corresponde aprobar el Expediente Técnico y los desembolsos del financiamiento de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Tercera del referido convenio.

Que, sobre la elaboración del expediente técnico, el Anexo 09 de la Directiva General “Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción”, contiene los Términos de Referencia para la Elaboración de Expediente Técnico para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción, así como el contenido mínimo que debe contar el expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 014-2018-NER CANAL LOS RIELES, de fecha 26/12/2018, la presidenta del NER, hace entrega del Expediente técnico con el levantamiento de observaciones al Supervisor para su revisión y/o aprobación del levantamiento de observaciones;

Que, mediante Informe N° 015/PSI-OGZT/NER-RIELES/JAQC/SO, de fecha 27/12/2018, el Supervisor alcanza la conformidad del Expediente Técnico para su trámite ante la ENTIDAD;

Que, con Carta N° 015-2018-NER CANAL LOS RIELES, de fecha 27/12/2018, la presidenta del NER CANAL LOS RIELES, alcanza el Expediente Técnico al Jefe Zonal Trujillo, para los trámites correspondientes de aprobación y posterior ejecución del proyecto en mención;

Que, de acuerdo a lo señalado y conforme el Memorando N° 592-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, Informe N° 341-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OEP e Informe Técnico N° 003-2019-OEP/EAA de la Oficina de Estudios y Proyectos se desprende que:

(...)

- *Producto de la revisión y evaluación del contenido y alcances del Expediente Técnico, elaborado por el Ingeniero Jimson E. Malpica Becerra, el suscrito concluye que es conforme y viable a las condiciones señaladas en los Términos de Referencia de la Directiva, recomendando su aprobación (...)*
- *El presupuesto para la ejecución de las actividades propuestas en el Expediente Técnico final que incluye los costos de Infraestructura, gastos generales, costos de supervisión y costos de Expediente Técnico, que asciende al monto total de S/. 664 365,77 (Seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco con 77/100 soles).*

PRESUPUESTO S/.	
COSTO DIRECTO	486 667,10
GASTOS GENERALES	58 525,00
SUB TOTAL	545 192,10
SUPERVISION	76 373,67
EXPEDIENTE TECNICO	42 800,00
COSTO TOTAL DE INVERSION	664 365,77





Resolución Directoral N°022 -2019-MINAGRI-PSI

Las modificaciones en los montos del presupuesto del Expediente Técnico no modifican el objeto, alcance ni finalidad de la intervención, respecto al Convenio N° 005-2018/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Los Rieles.

Respecto a la variación del monto de la elaboración del Expediente Técnico (...), se origina debido al proceso de selección realizado por el Núcleo Ejecutor Canal Los Rieles, el cual fue seleccionado el postor que presentó su propuesta económica de menor monto a lo estipulado en el Convenio.

Respecto a la variación del monto de la Supervisión (...) se origina debido al proceso de selección realizado por el Núcleo Ejecutor Canal Los Rieles, el cual fue seleccionado el postor que presentó su propuesta económica de menor monto a lo estipulado en el Convenio.

Respecto a la variación del monto del presupuesto de obra (...), los costos señalados en el convenio N° 005-2018/PSI-NER CANAL LOS RIELES, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería básica, en ese contexto, la elaboración del Expediente Técnico, tiene como finalidad, sincerar los metrados y precios de mercado, en consecuencia, en la presente intervención, el precio del costo directo sufrió una variación de S/. 35 427,88 soles correspondiente al 6,10%, respecto al costo referencial señalada en el citado convenio; así mismo, los precios ofertados por el Proyectista y Supervisor fueron menores al presupuestado inicialmente y considerado en el Convenio (...)

- Las modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) no modifican el objeto, alcance ni finalidad de la intervención acordada en el Convenio de Asignación de Recursos N° 005-2018/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Los Rieles.
- La forma de variación con respecto a lo que consiste la intervención es debido a que se está detallando para mejor entendimiento las estructuras que conforman la captación, canal de derivación, canal de conducción y obras de arte; debido a que en el FUR es de forma general sin presentar detalles que son considerados en el estudio definitivo, permitiendo cumplir con el alcance y finalidad del Convenio.
- Los metrados propuestos por el proyectista, se justifican según la información presentada, no obstante, durante el desarrollo de la ejecución de las actividades debe ser verificada y contrastada por la Supervisión en campo, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones de supervisar de manera directa y permanente los trabajos en campo (...).

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 62-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, concluye que, estando a la opinión técnica emitida por la Dirección de Infraestructura de Riego, se ha cumplido con las formalidades legales para la aprobación del Expediente Técnico de Obra "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Los Rieles, localidad de Sinupe, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad", de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556, modificada por Decreto legislativo N° 1354, y la Directiva General

“Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción”, aprobada por Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 404-2018-MINAGRI-PSI;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en el considerando precedente y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la delegación de facultades aprobada por la Resolución Directoral N° 382-2018-MINAGRI-PSI;

Con las visaciones de la Oficina de Estudios y Proyectos, la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico Final de Obra “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Los Rieles, localidad de Sinupe, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad”, por la suma de S/ 545,192.10 Soles, por el plazo de ejecución de 50 días calendario; el mismo que consta de 2 tomos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

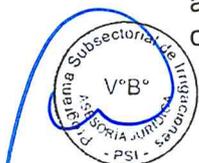
Artículo Segundo.- El Costo total de Inversión para la ejecución de la intervención “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Los Rieles, localidad de Sinupe, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad”, es de S/ 664,365.77 Soles, distribuido de la siguiente manera:

CANAL LOS RIELES	SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO
Costo Directo	S/. 486,667.10 *
Gastos Generales	S/. 58,525.00 *
Costo Total	S/. 545,192.10
Gastos de Supervisión y Liquidación	S/. 76,373.67
Elaboración del expediente Técnico	S/. 42,800.00
Presupuesto Total Inversión	S/. 664,365.77

Artículo Tercero.- Declarar que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra indicado en el artículo primero de la presente Resolución, subsiste la responsabilidad del consultor encargado de la elaboración del referido expediente técnico, por lo que no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

Artículo Cuarto.- Notificar el expediente técnico al Ministerio de Cultura para el Acompañamiento Arqueológico de oficio regulado por el Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

Artículo Quinto.- Disponer el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción correspondiente a la Intervención “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Los Rieles, localidad de Sinupe, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad”:



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 022-2019-MINAGRI-PSI

(...)

A.6 Descripción del estado situacional de la infraestructura y/o servicio público afectado

Dice:

LA CAPTACION: los rieles fue afectada severamente por el Fenómeno El Niño 2017 en todos sus componentes debido al incremento del caudal, el terreno alrededor fue erosionado y la estructura quedo inoperativa, así mismo 600 m del canal de riego y 03 tomas laterales, el canal abastece agua para 30,88 ha de riego de 35 usuarios.

Debe decir:

Rehabilitación de la infraestructura de captación los Rieles, ubicada en la margen derecha del río Chicama que fue destruida por el aumento de caudal extraordinario del fenómeno El Niño Costero, dejando inoperativa la infraestructura causando desbordes y filtraciones a lo largo del canal Los Rieles, que fueron afectados un tramo de 600 m del canal de riego y 03 tomas laterales; el canal abastece agua para 30,88 ha de riego de 38 usuarios.

A.7 Describir y aplicar en que consiste la intervención

Dice:

Rehabilitación de la bocatoma, rehabilitación de 600 m de canal de conducción y rehabilitación de 03 tomas laterales.

Debe decir:

Captación Los Rieles

Construcción de 01 bocatoma con desripador, Concreto f'c = 210 kg/cm². con muros de contención de 2.40 m de alto, por 0.40 m de ancho de Concreto f'c=210kg/cm². y emboquillado con C°C° 1:12 + 30 % P.G. para evitar la socavación.

Canal de derivación Los Rieles

Revestimiento de 22 m de canal rectangular de 0.60 m. x 0.80 m. con espesor en la base y muros de 0.20 m y se construirá con concreto armado f'c = 210 Kg/cm².

Canal de conducción Los Rieles

Revestimiento de 600 m de canal rectangular de 0.60 m. x 0.60 m. con espesor en la base y muros de 0.10 m y se construirá con concreto simple f'c = 175 Kg/cm².

Obras de arte

Construcción de (03) Tomas Laterales con concreto simple f'c = 175 kg/cm².

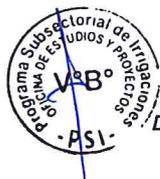
B.1 Costos específicos de la IRI

Dice:

Tipo de ítem	Componente	Costo Total (soles)
Infraestructura	Sistema de Riego	636 403,78
	Expediente Técnico	51 974,74
	Supervisión	94 292,35
TOTAL		782 670,85

Debe decir

Tipo de ítem	Componente	Costo Total (soles)
Infraestructura	Sistema de Riego	545 192,10
	Expediente Técnico	76 373,67
	Supervisión	42 800,00
TOTAL		664 365,77



B.2 Metas físicas esperadas de la IRH

Dice:

Tipo de ítem	Componente	Unidad de medida	Total
Infraestructura	Sistema de Riego	m	600
	Expediente Técnico		1
	Supervisión		1

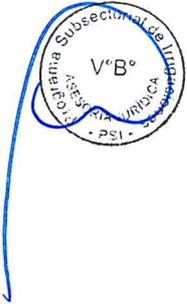
Debe decir:

Tipo de ítem	Componente	Unidad de medida	Total
Infraestructura	Sistema de Riego	m	600
	Expediente Técnico		1
	Supervisión		1



Artículo Sexto.- Remitir copia de la presente Resolución al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Los Rieles, al Supervisor, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Estudios y Proyectos, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
ING. HUBER VALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO